

En relación con la Resolución de 23 de junio de 2020 (BOE de 23 de julio de 2020), por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a Bankinter Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, a Bankinter Seguros de Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, a CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., y a Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana mediante Resolución del Consejo de la CNMV de 28 de marzo de 2019, se hace constar que:

Con fecha 1 de marzo de 2022, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó Sentencia que estimó en parte el recurso número 721/2020 interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 26 de febrero de 2020, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Consejo de la CNMV de 28 de marzo de 2019 por la que se sancionó a las citadas entidades, con el siguiente pronunciamiento en su parte dispositiva:

- “1) Estimar en parte el recurso.*
- 2) Anular en lo menester las resoluciones recurridas en cuanto a las sanciones impuestas a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y a Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., cuyas sanciones se anulan y quedan sin efecto, debiendo, en cambio, desestimar el recurso en lo demás, confirmándose el resto de las sanciones”.*

Contra dicha sentencia, Bankinter Seguros Generales, S.A., Bankinter Seguros de Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A. y Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana interpusieron recurso de casación, número 3537/2022. Mediante sentencia dictada con fecha 19 de junio de 2023, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acordó:

«Desestimar el recurso de casación interpuesto por “BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A.”; “BANKINTER SEGUROS DE VIDA. S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS”; “CCM VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.” y “MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA” contra la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de 1 de marzo de 2022 (rec. 721/2020), sin hacer expresa condena de las costas de casación».

En virtud de las referidas sentencias, las sanciones por infracciones graves impuestas mediante la Resolución del Consejo de la CNMV de 28 de marzo de 2019 quedan de la siguiente forma:

- Las sanciones impuestas a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y a Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., han quedado anuladas y sin efecto.
- Las sanciones impuestas a Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a Bankinter Seguros Generales, S.A., a Bankinter Seguros de Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, a CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A. y a Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, son firmes a todos los efectos.

Madrid, 3 de octubre de 2023.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M^a del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 8441** *Resolución de 23 de junio de 2020, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a Bankinter Seguros Generales, SA, de Seguros y Reaseguros, a Bankinter Seguros de Vida, SA, de Seguros y Reaseguros, a CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, SA, a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, Mapfre Global Risks, a Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, SA, y a Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a a Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a Bankinter Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, a Bankinter Seguros de Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, a CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Mapfre Global Risks, a Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., y a Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana por la comisión, por cada una de ellas, de una infracción grave del artículo 296.1 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quater, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de marzo de 2019 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer, por la comisión por parte de cada una de las siguientes entidades de una infracción grave del artículo 296.1 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por no contar con una comisión de auditoría con cumplimiento de las reglas de composición y de atribución de funciones contempladas en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las siguientes multas:

- A Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, 100.000 euros (cien mil euros).
- A Bankinter Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, 10.000 euros (diez mil euros).
- A Bankinter Seguros de Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, 30.000 euros (treinta mil euros).
- A CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., 15.000 euros (quince mil euros).
- A Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., 400.000 euros (cuatrocientos mil euros).
- A Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., 120.000 euros (ciento veinte mil euros).
- A Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, 240.000 euros (doscientos cuarenta mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la

Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 23 de junio de 2020.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.